



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-CM-MPC

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2023.



VISTO:

El Informe N° 092-2023-GGA/MPC/REBV de fecha 14 de marzo del 2023, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca e Informe Legal N° 124-2023-MPC-GM/OAJ, 16 de marzo de 2023, cursado por Asesor Jurídico, referente a la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales; para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, a través del Informe N° 092-2023-GGA/MPC/REBV, con N° Reg. 924 de fecha 14 de marzo de 2023, cursado por el Gerente de Gestión Ambiental MPC, SOLICITA Ordenanza Municipal, para aprobación del Programa Municipal EDUCCA 2023;

Que, con Informe Legal N° 124-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2023, cursado por el asesor jurídico, quien habiendo realizado el análisis y evaluación normativa emite opinión favorable para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA-2023;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincial de Calca, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, que como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, oficina de planificación y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976



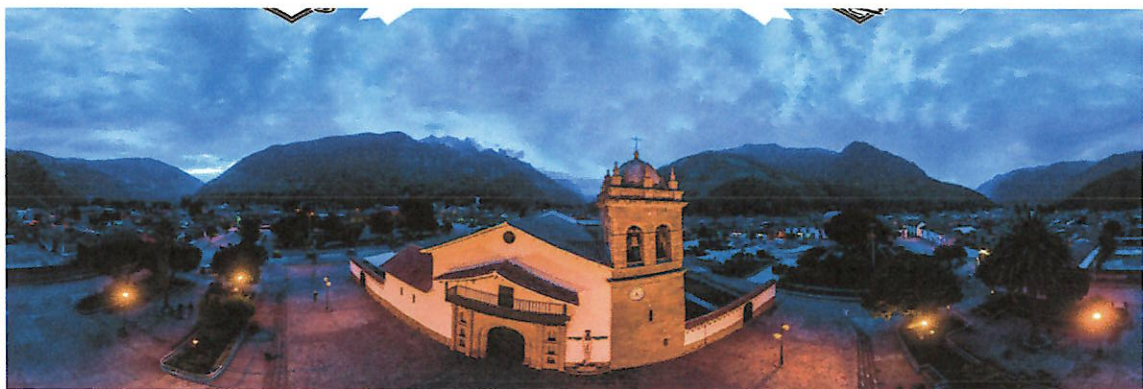


**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CALCA**

Programa Municipal EDUCCA -CALCA 2023



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Calca – Calca – Cusco



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca

Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Provincial de Calca

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Calca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Calca, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la contaminación de nuestros ríos Vilcanota y Cochoc, consumo y vertimiento de aguas del camal municipal, emisión de partículas suspendidas por el parque automotor, la generación y segregación de los residuos sólidos en nuestros mercados y ciudad, el crecimiento poblacional etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca (Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Provincial de Calca) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2017, la Municipalidad Provincial de Calca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Calca aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Calca
Rubén Baca Vargas, Gerente de Gestión Ambiental.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

- EN CUANTO AL AGUA

Contaminación de nuestros ríos Vilcanota y Ccochoq:

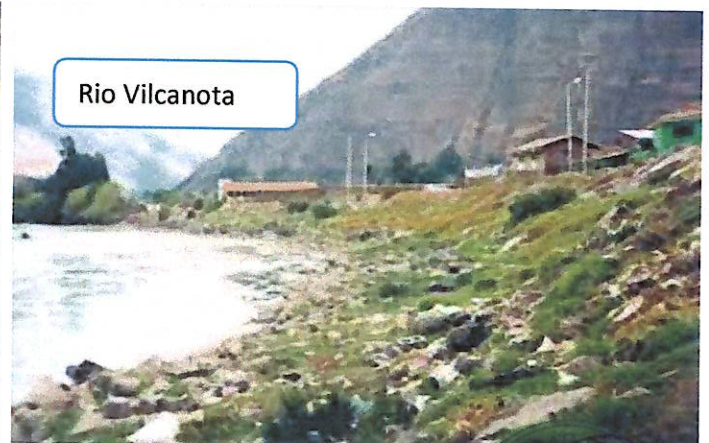
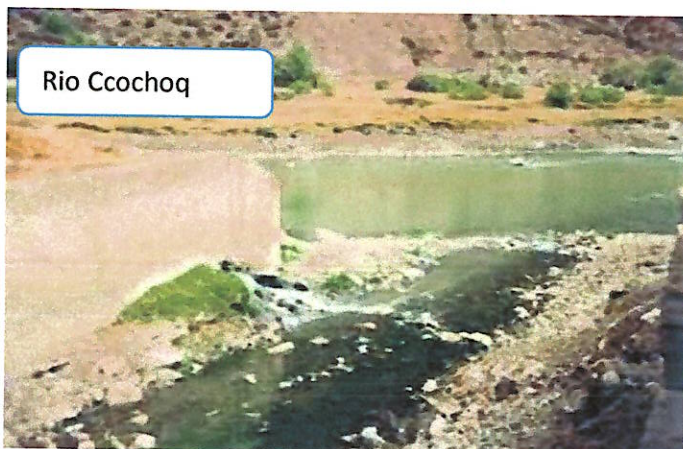
El Aprovechamiento de los recursos hídricos de las Cuencas Hidrográficas en el Perú adolece de una planificación integral, el cual provoca el deterioro de la calidad y cantidad del recurso agua. Las actividades antrópicas de captación de las aguas superficiales (para consumo humano, minería, industria, agricultura y otros usos) y la evacuación de las mismas (como son los efluentes líquidos urbanos, desagüe, minería, agroquímicos a través del drenaje, desechos sólidos son vertidas directamente a nuestros ríos Vilcanota y CCochoq, y en la mayoría de los casos, no se hacen en base a un plan integral, en vista que para la protección efectiva de los recursos naturales, se requiere conocer a detalle las condiciones ambientales existentes, y esto depende en gran medida de la habilidad para detectar y medir cambios en dichas condiciones, así mismo la gestión adecuada de un recurso renovable, como es el agua, requiere sustentarse en un conocimiento sólido, pero esta determinación no es algo simple de realizar, conlleva a diversos factores, toda vez que la calidad de agua es el resultado del impacto de la actividad humana y de otros procesos fisicoquímicos y biológicos .

La población está utilizando y contaminando más de lo que necesita para reponerse. Efectivamente, el aumento de la población, la mejora en la calidad de vida, el rápido desarrollo industrial, el incremento del turismo y la agricultura, las actividades de ocio, entre otras acciones, hacen que este escaso porcentaje se vaya reduciendo en forma exponencial y que su composición se vea notablemente alterada.

Consumo y Vertimiento de Agua del Camal Municipal

El consumo de agua y el vertimiento tienen una relación paralela, por lo cual se podrá cuantificar el vertimiento de agua mediante la revisión a las lecturas mensuales del agua potable proveída por la EPS EMSAPA CALCA, cabe resaltar que el Camal Municipal de Calca vierte directamente el agua residual al alcantarillado sin previo tratamiento, correspondiendo a mencionada EPS aplicar proceso administrativo sancionador sobre esta acción inadecuada que genera niveles de contaminación a las fuentes hídricas ; durante el año 2019 se registra el siguiente consumo y vertimiento de agua potable:

Contando que la Sangre es de consistencia acuosa y es arrastrada por el agua al momento de realizar las actividades de lavado de viseras vísceras y desangrado de los animales contaminando directamente las aguas del Río Ccochoq.





- EN CUANTO AL AIRE.

El tratamiento de aguas residuales municipales es deficiente generando la emisión de malos olores, contaminando el aire en perjuicio de la salud de la población cercana y/o aledañas al Río Vilcanota Y río Ccochoq

Los incendios forestales se han convertido en un problema ambiental de gran relevancia y gravedad en las últimas décadas, Es necesario indicar, que los incendios forestales generan pérdidas graves y cuantiosas, las consecuencias son muy negativas sobre los recursos naturales, debido a que destruyen la vegetación, matan la fauna silvestre, eliminan la vida en el suelo, contaminan las aguas y finalmente dañan el aire atmosférico causando el cambio climático (calentamiento global); y nuestro distrito no es la excepción, registrándose una gran incidencia de incendios forestales en diferentes distritos y comunidades de la provincia, teniendo pérdidas de biodiversidad endémica entre flora y fauna, como: Chachacomo, molle, eucalipto, pino Queñua, Vizcacha, Huaytampo, águilas, y aves de diferentes especies etc.

La preparación para comercialización de alimentos (pollerías y panaderías) es fuente de emisión de óxido de carbono en diferentes sectores de la ciudad así como la realización de publicidad con altavoces, bocinas vehiculares, tránsito de vehículos son fuente de emisión de ruidos y óxido de carbono, en la provincia de Calca, donde se tiene registrado un total de quinientos treinta y ocho vehículos (538), los cuales circulan haciendo servicio público en las diferentes rutas del Distrito.

- EN CUANTO A RESIDUOS SÓLIDOS.

Los problemas ambientales hacen referencia a diversas causas, la principal de ellas basada en las alteraciones del ambiente, ocasionadas por acciones humanas y naturales.

En este informe presentaremos un ejemplo claro de esta situación; es la contaminación ambiental centrándonos en las adversidades que se presentan a nivel de la gestión de residuos sólidos.

Identificamos puntos importantes

1. El crecimiento poblacional general directamente el incremento de residuos sólidos, gracias a ello actualmente se tiene una GPC de 8.166 t/día, por lo que se implementa el programa de segregación en la fuente en vista de que aproximadamente el 80 % de los residuos generados pueden ser recuperados a través de procesos de valorización, para ello se viene concientizando a la población ya que este es un problema de educación ambiental en nuestros pobladores para ello se tiene que trabajar bajo los principios de minimización y tener hábitos de segregación. NOTA: GPC Es generación per cápita, es decir por persona diaria, mensual o anual, o es generación total provincial de 8.166 t/día, que me parece también muy poco. Revisar estos datos por favor.
2. Puntos críticos ubicados dentro y fuera del casco urbano. Cuales son





Fuente: SGGIRS-MPC-2020

3. Eliminación de desmote y restos de materiales de construcción y demolición en las orillas del río o en rutas poco transitadas.

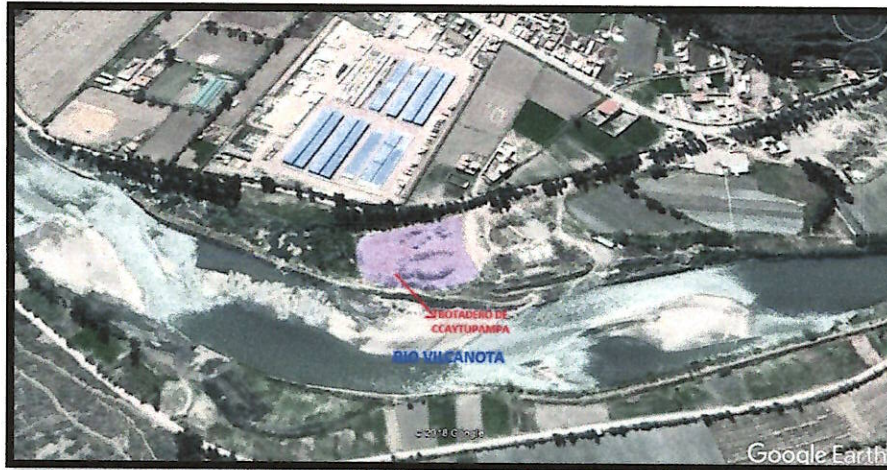


Fuente: SGGIRS-MPC-2020

4. Actualmente no se cuenta con un relleno sanitario lo cual imposibilita realizar una adecuada disposición final de los residuos sólidos, es por ello que aún son dispuestos en el botadero de Ccaytupampa a la espera de la culminación del proyecto de relleno sanitario de COPESCO en Yanahuaylla.

UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL :El botadero se ubica en el Sector de Ccaytupampa, entre la vía principal de Calca – Cusco a 300 m por el desvío de la trocha carrozable que une el sector de Ccaytupampa con la Villa Estudiantes.





Fuente: Google Earth 2022

Un Botadero es el sitio donde los residuos sólidos se abandonan sin separación ni tratamiento alguno. Este lugar suele funcionar sin criterios técnicos en una zona de recarga situada junto a un cuerpo de agua, un drenaje natural, etc. Allí no existe ningún tipo de control sanitario contaminando el ambiente, generando deterioro por gases, lixiviados, polvo y olores nauseabundos.

Hoy se sabe que la disposición inadecuada de desechos sólidos municipales en botaderos ocasiona impactos negativos en la salud humana y en el ambiente; los factores que determinan la forma e intensidad del impacto están relacionados con el tipo predominante de residuo, distancia entre las zonas pobladas y los botaderos, profundidad de la napa freática, distancia y características de las fuentes de agua superficial que podrían verse afectados.

b) Principales causas.

Las causas principales por la cual se tiene la contaminación ambiental en nuestro ámbito jurisdiccional nace en la falta de sensibilización a todo nivel, como a nivel institucional como en escuelas, colegios, organizaciones gubernamentales etc. Como en el ámbito comunitario.

También es necesario indicar que el tema de contaminación del agua siendo el más álgido en nuestra provincia está ligado a tenas de falta de implementación de sistemas de tratamiento y almacenamiento de dichos efluentes.

La compleja problemática ambiental en la Provincia de Calca, debe ser afrontada a través de la interacción interinstitucional, promovido por la Municipalidad Provincial de Calca, para cuyo efecto estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano preventivo; particularmente considerando el calendario ambiental. En su definición sobre educación ambiental, las Naciones Unidas, nos indica que ésta tiene como objetivos la



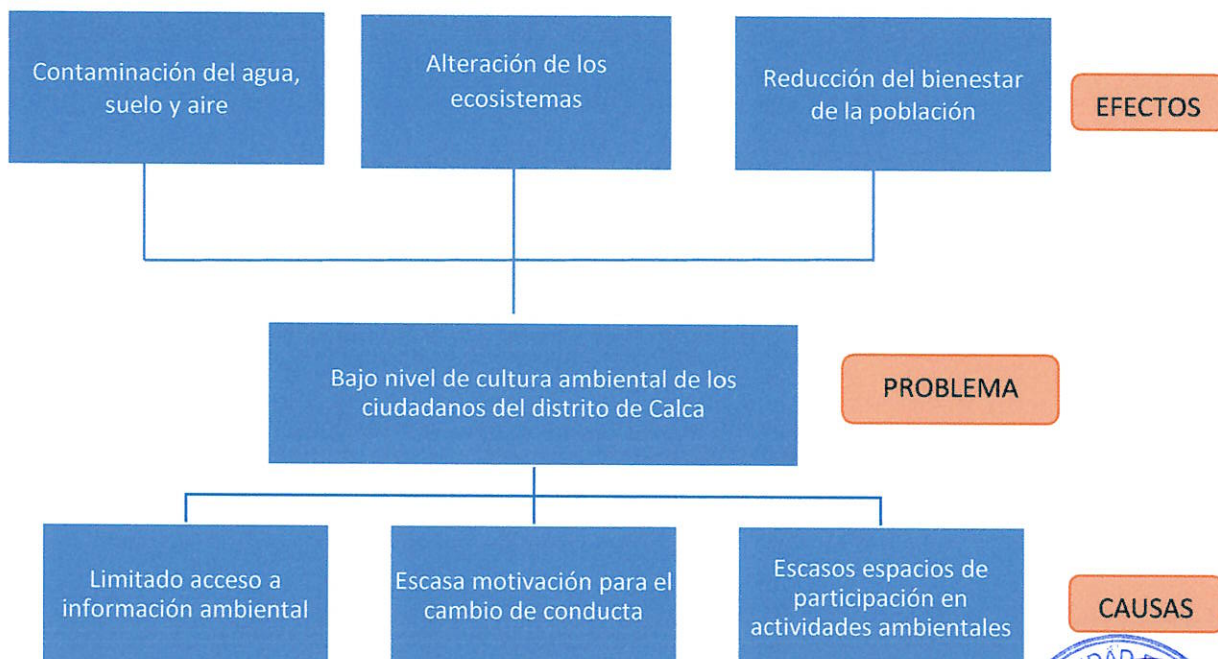


formación de los individuos para conocer y reconocer las interacciones entre lo que hay de natural y de social en su entorno y para actuar en ese entorno.

c) Principales efectos.

- La alteración de la calidad del suelo debido a su contaminación con agentes patógenos que pueden sobrevivir o reproducirse en suelos ricos en materia orgánica;
- Transmisión de diferentes tipos de zoonosis por artrópodos y roedores que viven en los botaderos.
- Contaminación del suelo por excretas de roedores, perros, cerdos y aves.
- Transmisión de organismos patógenos de animales infectados al hombre, por contacto con el suelo, alimentos, agua y por la crianza de animales alimentados con residuos orgánicos contaminados.
- Contaminación del suelo con sustancias químicas o subproductos tóxicos de la materia orgánica que no puede ser absorbida por el medio debido a la cantidad exagerada y concentrada de sustancia orgánica.
- Contaminación del suelo por el vertido inadecuado de residuos especiales (químicos y biocontaminados) y peligrosos (metales pesados y otro tipo de residuos de la peligrosos).
- Aumento de vectores de enfermedades, tales como moscas, cucarachas, zancudos y mosquitos, tanto en las zonas aledañas al botadero como en el mismo.
- Producción de olores desagradables.
- Contaminación del agua subterránea por percolación de lixiviados.
- Contaminación directa de los cuerpos de agua y modificación de los sistemas naturales de drenaje por el vertido incontrolado de residuos en ellos.
- Contaminación atmosférica por acción de los gases que se producen por la descomposición de los RR.SS.

Ejemplo:





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Calca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Calca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:





- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030





Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

- Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización. (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley.
- Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente. (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
 - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
 - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
Como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa Participación Ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 8 literal g (la conciencia ambiental como principio), artículo 9 literal b (aporte al desarrollo sostenible del país). Reglamento





de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, (educación ambiental como política educativa transversal).

- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, artículo 6 literal j (instrumento de gestión y planificación en educación ambiental), artículo 9 literal g (fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana), artículo 27 (mecanismos de participación ciudadana), artículo 36 (desarrollo de la cultura ambiental), artículo 37 (formación profesional en gestión ambiental). Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, artículo 6 numeral 9 (promoción efectiva de la educación ambiental, participación ciudadana y ciudadanía ambientalmente responsable), artículo 87 (educación ambiental y participación ciudadana).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73 numeral 3.3. (educación e investigación ambiental, participación ciudadana), artículo 82 (comunidades educadoras, diversificación curricular, vigilancia y control ciudadanos, cultura de la prevención, otros).
- Resolución Ministerial Nro. 003 – 2023 – MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental _ PROGRAMA EDUCCA

7.3 Normas locales:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2022-MPC/GM, de fecha 29/03/2022.
- Ordenanza Municipal N°028-2016-CM-MPC, Modifica el Cuadro Único de Infracciones Y Sanciones (CUI) de la Gerencia de Gestión ambiental.
- Ordenanza Municipal N°0021-2017-CM-MPC, Aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad provincial de Calca.
- Ordenanza Municipal N°008-2019-CM-MPC/C, Promueve la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Calca.
- Ordenanza Municipal N°13-2019-CM-MPC, promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la municipalidad de calca, en el marco de la Ley N°30884.
- Ordenanza Municipal N°19-2019-MPC, que aprueba el ruteo de recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
- Plan Anual de valorización de residuos orgánicos municipales 2020
- Política Ambiental Local
- Agenda Ambiental Local





- Plan anual de Evaluación y Fiscalización ambiental 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía Nro. 168-2019-SG-A-
- Caracterización de Residuos sólidos del Distrito de Calca.
- Resolución de alcaldía 280-2020-A-MPC
- Resolución de alcaldía 091-2021-MPC/GM

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Provincial de Calca, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.





Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Los aliados que apoyarán en la implementación del Programa Municipal EDUCCA, son:

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcaldías de Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal (<i>de estar vigente</i>)	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Ferias• Asociación de Centros comerciales• Supermercados• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de educación superior técnico y pedagógico• Institución Educativa primaria• Institución Educativa secundaria
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –Calca 2023, se contará con los recursos municipales de la Oficina de Recursos Naturales y Calidad Ambiental y la Gerencia de Gestión ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Calca 2023.





XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

